

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/11	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de julio de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 22:12 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
<b>Secretario</b>	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
****931**	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****857**	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****039**	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
****488**	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ
****296**	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
****550**	NÉSTOR OLIVER RAMÍREZ SANTANA	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****445**	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****514**	TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ



****121**	YARA CARDENES FALCON	SÍ
****168**	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ

**D<sup>a</sup>. Rosa Nieves Godoy Llarena,** manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde aclara que este Pleno Ordinario lo teníamos atrasado por los motivos de agenda que se explicaron a todos los Concejales.

## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: ordinaria: de fecha 18 de junio de 2024 (Expediente PLN/2024/10).**

Vista el acta anterior ordinaria: de fecha 18 de junio de 2024 (**Expediente PLN/2024/10**).



El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta sesión **ordinaria**:de fecha 18 de junio de 2024 (**Expediente PLN/2024/10**).

**2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.**

**Fechas :** 1 de Junio al 24 de Julio de 2024 ((ambos inclusive).

**Números: 280 de fecha 3 de Junio de 2024, al 402 de fecha 23 de Julio de 2024.**

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

**Fechas :** 1 de Junio al 24 de Julio de 2024 ((ambos inclusive).

**Números: 280 de fecha 3 de Junio de 2024, al 402 de fecha 23 de Julio de 2024.**

**3º. Convenios**

**3º.1.- Propuesta de aprobación del CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. Expediente 2524/2024.**

Vista la propuesta de fecha 26 de Julio de 2024 del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento Don Victor Juan Hernández Rodríguez, que se transcribe a continuación:

**»PROPUESTA**

**D. VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

***VISTO el borrador del Convenio entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, que se transcribe a continuación:***



**<<CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

Madrid, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

*De una parte, Don. Rafael Pérez Ruíz Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 84/2020 de 17 de enero, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Amador de los Ríos, 2, 28071 de Madrid.*

*Y de otra parte, D. Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, (en adelante, el Ayuntamiento) nombrado por el Pleno de fecha 17 de Junio de 2023, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en la Calle Real, n.º 28, de La Aldea de San Nicolás.*

*Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,*

**EXPONEN**

**Primero.-** *Que el artículo 149.1.29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.*

*Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.*

*No obstante lo anterior, el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en*



los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

**Segundo.-** Que al Ministerio del Interior, según el artículo 1.1. del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular, la libertad y seguridad personales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**Tercero.-** Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la policía local.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.-** Que las partes son conscientes de la gravedad y persistencia de las infracciones penales cometidas en el ámbito familiar, y más concretamente en el de la violencia de género, por ello consideran necesario profundizar en las medidas de protección a las víctimas, a través de una adecuada coordinación de las actuaciones entre la Administración General del Estado y de las Entidades Locales, con el fin de prevenir y evitar riesgos de nuevas agresiones.

En este contexto, resulta fundamental disponer de un registro con la información que permita realizar un seguimiento individualizado de las circunstancias de estas víctimas y de la evolución del riesgo en que se encuentren.

**Quinto.-** Que en consonancia con la necesidad expuesta de mejorar la eficacia en la protección de las víctimas y en desarrollo de los artículos 31 y 32.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 15 de diciembre de 2006, aprobó el “Catálogo de medidas urgentes en la lucha contra la violencia de género”.

Entre las medidas aprobadas se incluye la creación de una nueva base de datos común para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que permita tener conocimiento permanente de las



circunstancias de las víctimas para realizar una valoración del riesgo objetivo de sufrir nuevas agresiones y adoptar las medidas de protección adecuadas.

**Sexto.-** Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio del Interior ha desarrollado una aplicación informática que da soporte al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género", y que constituye un instrumento básico para:

a) Integrar la información policial, judicial y penitenciaria sobre dicho fenómeno y sus circunstancias, que posibilite y garantice el necesario seguimiento y coordinación de las actuaciones puestas en marcha para la protección de las víctimas.

b) Realizar la valoración del nivel de riesgo de nuevas agresiones, para graduar las respuestas y las medidas policiales de protección.

c) Proporcionar esta información a los diversos operadores que intervienen en la protección institucional.

**Séptimo.-** Que dado que la protección policial a las víctimas corresponde a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad -estatales, autonómicas y locales-, en el ámbito de sus competencias, según establece el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, la integralidad del Sistema requiere la incorporación al mismo de todas ellas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.

### **Segunda.- Adecuación de los sistemas informáticos.**

Los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento estudiarán



conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

### **Tercera.- Compromisos que asume la Secretaría de Estado de Seguridad.**

1. Promoverá y facilitará la organización de formaciones en el uso y funcionalidades del sistema VioGén, aportando las directrices, material y apoyo necesario, a solicitud de la Unidad de Coordinación de Violencia/Unidad de Violencia (UCV/UV) de la Delegación del Gobierno/Subdelegación del Gobierno. Corresponde a dicha Unidad promover las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género, incluyendo los Cuerpos de Policía Local. Para ello deberá recabar la colaboración del Cuerpo estatal competente en la demarcación con el que el Cuerpo de Policía Local suscribió el oportuno Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género, requisito previo para la suscripción del presente Convenio.

2. Establecerá los controles de seguridad oportunos en los accesos al Sistema y contará con un procedimiento de auditoría para garantizar el correcto uso del Sistema y acceso a la información alojada en este por parte de los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados.

3. Podrá dar de baja a usuarios del Cuerpo de Policía Local que, habiendo sido habilitados para acceder al Sistema, no lo hayan hecho en un plazo superior a un año.

### **Cuarta.- Compromisos que asume el Ayuntamiento a través del Cuerpo de Policía Local.**

1. Aplicar el "Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género" en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, en los términos previstos en la Instrucción 4/2019 de 6 de marzo, y con las necesarias adecuaciones derivadas de su ámbito competencial y conforme a los criterios establecidos en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial estatal competente en la demarcación.

2. Solicitar a través del Administrador Territorial / General del Sistema VioGén, competente en la demarcación, que se habilite usuarios del Cuerpo de Policía Local, en funciones de violencia de género, para acceder al Sistema VioGén y desempeñar las funciones previstas en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito por ambos Cuerpos.



3. *Cualquier incidencia en la habilitación de usuarios deberá ser puesta en conocimiento de la Administración Central del Sistema VioGén a través del Administrador General de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, competente en su demarcación.*

4. *Facilitar a la Administración Central del Sistema VioGén una relación permanentemente actualizada de usuarios de dicha Policía Local debidamente identificados y autorizados para conectarse al Sistema y velar porque estos utilicen correctamente tanto sus claves de acceso como la información a la que accedan a través del Sistema.*

5. *Promocionar y estimular a los usuarios del Cuerpo de Policía Local habilitados en el acceso al Sistema, tanto en modo consulta, como mediante la introducción y/o actualización de datos significativos para la protección de las víctimas en el contexto de su ámbito territorial y competencial, según lo contenido en el Protocolo de Coordinación y Colaboración en materia de violencia de género suscrito con el Cuerpo Policial Estatal y siguiendo las instrucciones de procedimiento recogidas en los Manuales de usuario y/o proporcionadas por la Administración Central VioGén.*

#### **Quinta.- Protección de datos de carácter personal.**

1. *Las partes se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todo el saber hacer resultante de la ejecución del objeto del mismo, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del convenio.*

2.- *Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, a lo dispuesto en Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.*

*A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén). El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la*



finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría de Estado de Seguridad y la Entidad Local, legitimados sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e), respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos.

4. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad mejorar la eficacia en la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género; facilitar el seguimiento de las circunstancias de riesgo que concurren en ellas; alertar de su evolución, permitiendo que se adopten las medidas de protección adecuadas; y prevenir el riesgo de nuevas agresiones. Se clasificarán en las siguientes categorías: datos relativos a la comisión de infracciones penales relacionadas con la violencia doméstica y de género; de carácter identificativo; de características personales; y de carácter asistencial.

5. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

6. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

#### **Sexta.- Financiación del Convenio.**

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos económicos entre las mismas.

#### **Séptima.- Comisión de Seguimiento.**



1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por la persona titular de la Secretaría de Estado y por su Alcalde, respectivamente.

2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría de Estado de Seguridad, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octava.- Régimen de modificación del convenio.**

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes.

**Novena.- Legislación aplicable.**

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Décima.- Vigencia y entrada en vigor.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia



del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

#### **Undécima.- Causas de extinción.**

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio estableciendo un plazo improrrogable por las partes para la ejecución de las actuaciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente convenio, en lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD      EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN  
NICOLAS

Rafael Pérez Ruiz

Victor Juan Hernández Rodríguez

**Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del PLENO de la Corporación, SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “**SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**”. Expediente 2524/2024.

**Segundo.-** Facultar a la Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta administración local, realice cuantas gestiones y firmas sean precisas para dar ejecutividad a lo acordado.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. »

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes adoptan el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCALES AL “**SISTEMA DE**



**SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. Expediente 2524/2024.**

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta administración local, realice cuantas gestiones y firmas sean precisas para dar ejecutividad a lo acordado.

**TERCERO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Secretaria de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

**4º.- Propuesta de TOMA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019. Expediente 4105/2024.**

Vista la propuesta de fecha 25 de Julio de 2024 de D<sup>a</sup> Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

**ASUNTO: PROPUESTA DE TOMA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

**YARA CÁRDENES FALCÓN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Visto el escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro entrada n.º 2024-E-RC-4976, de fecha 01 de julio de 2024, en el cual se remite Informes del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias en las fiscalizaciones aprobadas por el pleno de la Institución en los ejercicios 2018 y 2019, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, a fin de que sea conocido por el Pleno (se adjunta informe).

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO: TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

**SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.»**



El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero-TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS EN LAS FISCALIZACIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.**

**Segundo** :Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

## 5º.- Mociones

**5º.1.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Nueva Canarias, denominada “Moción para corregir el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial”, con registro de entrada n.º 2024-E-RPLN -6, de fecha 9 de julio de 2024. Expediente:3762/2024.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Nueva Canarias-**Bloque Canarista** , denominada “**Moción para corregir el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial**” que se transcribe a continuación:

»La Portavoz del Grupo Político de NUEVA CANARIAS – BLOQUE CANARISTA, en La Aldea de San Nicolás, D<sup>a</sup> INGRID NAVARRO ARMAS, conforme a la legalidad vigente, eleva al próximo Pleno del Ayto. DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, la siguiente **Moción para corregir el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial.**

*España es pionera por tener una Ley contra la Violencia de las Mujeres La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley pionera en toda Europa de protección de las mujeres.*

*La ley ha introducido novedades muy importantes, como la creación de los juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer y también la originalmente Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, integrada actualmente en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, para la elaboración de políticas públicas. Desde ahí, se crea un sistema integral basado en 3 pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.*

*A pesar de esto, los datos reflejan todavía que queda mucho por hacer. Las cifras de mujeres que son asesinadas no solo no disminuyen, sino que incluso hay repuntes de violencia en los últimos tiempos. Las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas. Y hoy existen otras formas de violencia contra las mujeres al compás de los cambios producidos por la globalización, como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual. Ni que decir tiene que Canarias es la cuarta comunidad donde más casos se registran de violencia de género del país.*

*Asistimos en los últimos años a escuchar como partidos radicales, aborrecen ese acuerdo de Estado, no respetando los acuerdos, y no solo negando la violencia hacia las mujeres, sino recortando allí donde gobiernan los recursos existentes para lograr dicho acuerdo. Marcando un discurso que dinamita el acuerdo entre las fuerzas políticas del Pacto de Estado.*



*Sin lugar a dudas, el Pacto de Estado firmado en 2017 por todas las fuerzas políticas es un gran acuerdo que trata de poner de acuerdo a todas las fuerzas políticas en la tarea de erradicar la violencia hacia las mujeres, independientemente del partido que gobierne.*

*Uno de los objetivos principales es avanzar en el perfeccionamiento del sistema, con ello se pone el acento también en la mejora de la formación y la especialización de los sistemas que operan en el territorio. Para ello se tiene en cuenta el principio de proximidad y el equilibrio entre los servicios que se prestan, para garantizar la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.*

*Una de las medidas a llevar a cabo como dijimos es la creación de juzgados especializados e incrementar la proximidad de los mismos a las mujeres víctimas de Violencia de Género. Según el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre se ha tenido en consideración la puesta en marcha en todo el territorio español de dichas especializaciones. Sin embargo, para la Comunidad de Canarias no se ha tenido en cuenta ese principio inspirador del propio decreto que es el equilibrio entre proximidad y especialización ni se ha prestado atención a las singularidades de un territorio como el nuestro, dejando al descubierto a mujeres del norte de la isla, del ámbito rural que acuden al Juzgado de Instrucción 2 de Arucas y el Juzgado de Instrucción 3 de Santa María de Guía y también en el caso del Juzgado nº 2 de Instrucción de Telde que ahora tendrán que ir a un servicio centralizado.*

*Todo ello, sin duda perjudica a las mujeres víctimas de violencia de género de ámbitos más lejanos a la urbe con lo que ello significa de volumen de trabajo concentrado en un solo juzgado e incrementando la población demandante de estos servicios a una población de más de 235.000 personas. Que bajo nuestro punto de vista y también así lo han afirmado los sindicatos del sector ese incremento podría colapsar el juzgado especializado e incrementar incluso los tiempos de los procesos y con ello dejar en indefensión a las mujeres víctimas.*

*Por todo ello el Grupo Nueva Canarias Bloque Canarista propone los siguientes acuerdos al Pleno Municipal.*

**1. Dar conocimiento a la Delegación del Gobierno sobre la violencia hacia las mujeres, órgano encargado de coordinar e impulsar la ejecución de las medidas del Pacto de Estado, para que reconsidere el Real Decreto 1170/2023, y se deje sin efecto, y que los juzgados que atienden a mujeres de violencia de género de Guía, Arucas y Telde, puedan seguir actuando en los juicios de mujeres rurales que así lo demanden por cercanía y proximidad.**

**2. Formar a estos Juzgados en materia de Violencia de Género y que se amplíen la especialización para estos tres juzgados.**

*Portavoz del grupo Nueva Canarias- Bloque Canarista »*

Interviene el Portavoz Socialista para manifestar que comparten el análisis y la preocupación por este tema, pero hay que explicar qué ha sucedido realmente, ya que es el 2004 cuando se reconoce la creación de estos Juzgados específicos, que juzguen los casos de violencia de género, y nunca llegaron a crearse como específicos en la zona norte de Gran Canaria, eran mixtos. Por lo que no se eliminan porque no existen y para dar respuesta a ello se está creando un Juzgado que no existía y se pone en Las Palmas de Gran Canaria. En relación a la lejanía la ley reconoce el derecho a las mujeres de hacer las gestiones en el Juzgado más cercano y por tanto lo que se hace es especializar los Juzgados de violencia de género.

**Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes se aprueba la moción con los votos a favor P.P. y N.C. y la abstención P.S.O.E.**

**5º.2.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE La Aldea, denominada “Apoyo a la modificación de la Ley de Extranjería para la acogida de menores migrantes por parte de las Comunidades Autónomas”, con registro de entrada n.º 2024-E-RPLN -7, de fecha 11 de julio de 2024. Expediente:3814/2024.**



Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE La Aldea, **denominada “Apoyo a la modificación de la Ley de Extranjería para la acogida de menores migrantes por parte de las Comunidades Autónomas** que se transcribe a continuación:

*»Apoyo a la modificación de la Ley de Extranjería para la acogida de menores migrantes por parte de las Comunidades Autónomas*

En el año 2019 se inicia un aumento en la llegada de migrantes a las Islas Canarias que ha ido creciendo considerablemente hasta el 2024. Esta nueva “crisis migratoria” ha puesto a prueba la capacidad de respuesta y atención con la que las Administraciones Públicas y ONG’s Canarias disponen para atender de manera adecuada atendiendo al imperioso cumplimiento de la salvaguarda de los Derechos Humanos.

La llamada ‘ruta canaria’ se ha convertido en una de las más peligrosas del mundo, ya que las personas que salen de su tierra en busca de oportunidades de vida arriesgan la misma subida a una embarcación que supera su capacidad y sin medios avanzados por los que guiarse.

A lo largo de estos años se contabilizan por miles las personas que han fallecido en el intento, solo en el año 2023 fueron alrededor de 6.007 personas las que murieron en alta mar, muchos de ellos menores de edad.

En el presente año, de enero a mayo han llegado a nuestras costas un total de 17.117 personas, de las cuales en torno a 6.000 son menores de edad no acompañados, niños y niñas que viajan sin sus padres hasta llegar a nuestras costas, teniendo la responsabilidad legal de tutela el Gobierno de Canarias.

El elevado número de menores no acompañados terminó por colapsar la red de acogida de las islas, por lo que es necesario de derivación de estos menores a otros lugares del país para así poder garantizar la atención que merecen estos niños y niñas.

El Gobierno de España y Canarias han trabajado durante estos meses en el cambio legal que obligue al resto de Comunidades Autónomas a la acogida de estos menores. La fórmula escogida es la modificación del artículo 35 de la ley de extranjería que hará obligatoria la acogida por todas las CCAA.

Ambos gobiernos, representados por el Ministro de Política Territorial, Ángel Víctor



Torres y el Presidente del Gobierno de Canarias, Fernando Clavijo, se han reunido con los diferentes grupos parlamentarios en el Congreso para recabar apoyos al cambio normativo y se ha convocado la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia para así presentar y conseguir el apoyo de las autonomías.

*Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE de La Aldea presenta la siguiente moción:*

1. *Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás al cambio legal.*
2. *Instar a los partidos políticos con representación en el Congresos de los Diputados a la aprobación de la modificación del artículo 35 de la Ley de Extranjería.»*

Interviene la Concejala Doña Ingrid Navarro por el el grupo **NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARIAS-BC**, para manifestar que ante esta realidad solidaria, están a favor de la moción, pero le gustaría añadir unos cambios que se transcriben a continuación:

Realizamos una Propuesta de añadido a los acuerdos que contiene dicha Moción al pleno del Ayuntamiento de la Aldea a los ACUERDOS:

- 1.- Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás al cambio legal, AÑADIR de la Ley Orgánica de Extranjería que garantice una distribución equitativa, de menores migrantes por todas las CCAA.
- 2.- Instar añadir al Gobierno de España, a los partidos políticos con representación en las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) a la aprobación de la modificación del artículo 35 de la Ley Orgánica de Extranjería.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **aprueban la MOCIÓN.**

**5º.3.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular La Aldea, denominada “Moción en contra y en desacuerdo sobre la supresión de Los Juzgados de Violencia de Género que se compatibilizan en los partidos judiciales de Arucas , Santa María de Guía y Telde , desde el 1 de Julio de 2024, con registro de entrada n.º 2024-E-RC-5737, de fecha 26 de Julio de 2024.Expediente: 4132/2024.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular La Aldea, denominada **“Moción en contra y en desacuerdo sobre la supresión de Los Juzgados de Violencia de Género que se compatibilizan en los partidos judiciales de Arucas , Santa María de Guía y Telde , desde el 1 de Julio de 2024,** que se transcribe a continuación:

*»»Don Víctor Hernández Rodríguez, portavoz del grupo Municipal del Partido Popular, provisto del documento nacional de identidad número 78500858-H; y en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.O.F y régimen jurídico de las entidades locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para su debate y votación, la siguiente **MOCIÓN. PARTIDO POPULAR LA ALDEA.***



## **MOCIÓN EN CONTRA Y EN DESACUERDO SOBRE LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE SE COMPATIBILIZAN EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ARUCAS; SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C. Y TELDE DESDE EL PASADO DÍA 1 DE JULIO DE 2.024.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, muestra su total y absoluta disconformidad con la entrada en Vigor del Real Decreto 1.170/2.023 de 27 de Diciembre, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, publicado en el Boletín Oficial del Estado el pasado día 28 de Diciembre de 2.023, con número 310. En el cual se acuerda la Supresión de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer adscritos a los Partidos Judiciales de Arucas, de Santa María de Guía de G.C. y de Telde y su traslado con la entrada en funcionamiento al nuevo Juzgado de Violencia Sobre la Mujer número TRES de Las Palmas de G.C.

Entiende este Grupo de Gobierno que la medida adoptada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) es totalmente antisocial e inaceptable, ya que colapsará al nuevo Juzgado de Violencia Sobre la Mujer reseñado, aumentando su carga de trabajo en asuntos de Violencia Sobre la Mujer en un volumen de población de más de SETECIENTOS MIL HABITANTES (700.000 habitantes) ya que tratarán sobre asuntos no sólo de las demarcaciones Judiciales de Arucas, Santa María de Guía de G.C. y Telde sino además los del Partido Judicial de Las Palmas de G.C.

Este Grupo de Gobierno entiende que las mujeres van a ver mermadas sus defensas y sus garantías de todos sus Derechos, impropio totalmente de un Estado Social y Democrático de Derecho, como es el Reino de España y un auténtico retroceso en todo lo avanzado hasta ahora, en la lucha legítima para eliminar la Violencia Sobre la Mujer.

Además este Grupo de gobierno también tiene que alegar y manifestar su total rechazo, debido a que cualquier mujer que resida y/o habite en este municipio y proceda a realizar una denuncia ante el Puesto de la Guardia Civil de este municipio o ante la Policía Local de La Aldea de San Nicolás y que no posea medio de transporte, tendrá que coger tres guaguas para desplazarse al Juzgado de Violencia Sobre la Mujer número TRES de Las Palmas de G.C. y otras tres guaguas más para regresar al término municipal de La Aldea de San Nicolás, con los gastos económicos que ello conlleva, y sus molestias, y además el tiempo requerido para ello, sin olvidar que pudiera darse las circunstancias, de que en el mismo transporte público coincida la víctima con familiares directos del detenido/investigado.

### **MOCIÓN:**

Por lo anteriormente expuesto, el Partido Popular de La Aldea propone lo siguiente:

**-Solicitar al Gobierno de España a la creación de Juzgados Comarcales de Violencia de Género independientes a los Juzgados de Instrucción en la isla de Gran Canaria y como prioritarios en la Comarca Norte, donde afecta a las víctimas de nuestro municipio que hasta día de hoy existía este tipo de juzgado siendo dependiente de los Juzgados de Instrucción del municipio de Santa María de Guía.»**

Interviene el Portavoz del partido socialista para manifestar que coincidiendo con muchos de los aspectos mencionados, con la anterior, consideran que ésta está repleta de inexactitudes, y desconocimiento del protocolo con el que se actúa en casos de violencia de género. Además reitera que no se suprime nada porque no existían esos Juzgados, por lo que la afirmación es falsa y desconocen el Decreto publicado. En relación al perjuicio ocasionado, recuerda que las mujeres que denuncian no van solas ni a Guía ni a Las Palmas. Pero es que además, ésta acción de crear Juzgado especializados está recogida en el Pacto de Estado del año 2017, que gobernada el PP, medida 105. Además la competencia es del Gobierno de Canarias, donde gobierna el PP con CC y son ellos quienes han pedido que se ponga en marcha esta medida. Que se asuman las responsabilidades cada uno. Que



el PP viene a negar lo que ellos mismos crearon y es por ello que van a votar en contra de ella, por sus incongruencias.

Interviene Doña Ingrid Navarro para manifestar la postura de Nueva Canarias y recordarle al portavoz del Psoe que en materia de violencia de género, que aunque haya recursos, cuanto más cerca, mejor. Y no se puede permitir ese alejamiento, y si ello supone tener que ir a Las Palmas, flaco favor se hace, es dar pasos hacia atrás en esta materia.

El portavoz del Psoe interviene para manifestar que las mujeres podrán seguir yendo a Guía, y lo único que se hace es crear uno especializado en Las Palmas. A lo que interviene la Concejala de Servicios Sociales para manifestar que la realidad es que las víctimas están yendo a Las Palmas, y no cree que sea del agrado de nadie testificar por video llamada o videoconferencia, después de haber pasado por esa situación.

El Sr. Alcalde manifiesta que el servicio comarcal no existe y lo que se propone en la moción es que se creen y nada más, para que no haya perjuicio para los habitantes.

**Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes se aprueba la moción con los votos a favor P.P. y N.C. y el voto en contra P.S.O.E.**

## 6º.- Asuntos de presidencia

### **6.1.- Propuesta de designación como pregonero oficial a D.Agapito González Matías, de las Fiestas Patronales en Honor a San Nicolás de Tolentino 2024. Expediente: 4206/2024.**

Vista la propuesta de fecha 30 de julio de 2024, de Don Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde - Presidente de esta Entidad, que se transcribe a continuación:

**»PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DEL PREGONERO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN NICOLÁS DE TOLENTINO 2024. D. AGAPITO GONZÁLEZ MATÍAS.**

### **Semblanza pregonero La Aldea**

Los versos, la enseñanza, los sueños y la libertad son solo algunas de las numerosas palabras que al pronunciarse nos llevan a pensar en Agapito González Matías. “La mascota”, nombrado así por su familia, nació en el barrio de los Cercadillos, en La Aldea de San Nicolás, en Gran Canaria.

El gran poeta, por destacar una de sus pasiones y facetas, proviene de una familia humilde de ocho hermanos y dicha humildad la ha trasladado y convertido en un sello personal a lo largo de su vida.

Cuando Agapito González Matías salía de la escuela, cuidaba a los animales y en esas labores comenzó a fraguar su personalidad soñadora, fundiéndose con la tierra y el cielo y refugiándose en las estrellas que aparecían cada noche, en las montañas y en los bosques que recorría. Ese sueño se extendió más allá cuando, con 15 años, participó en una película del Oeste como actor.

Fue creciendo y empezó a trabajar en los tomateros, acompañado siempre por la melodía de la música que él mismo cantaba, pues siempre ha sido una persona alegre y era un niño cantor.

Su pasión por la lectura le llevó a desarrollar desde muy temprana edad un amor incondicional por las letras y, en especial, por el verso. Empezó a estampar su poesía en papel hace muchas décadas.



Continuó durante toda su vida ligado a las letras, desempeñando un papel fundamental en la enseñanza en La Aldea, impartiendo inglés a generaciones de niños y niñas a lo largo de más de cuarenta años.

En las fiestas patronales, permitía que los vecinos y vecinas escucharan su poesía en el Cine Nuevo, que estaba a rebozar siempre y que finalizaba las sesiones arrojando al artista con sus aplausos.

Agapito González Matías participó en numerosos encuentros de poesía que se celebraban en los pueblos y sus obras empañaban las calles y la memoria popular.

La llegada del internet llevó su labor artística a todo el mundo y permitió que su nombre resonara en diversos rincones del planeta. Esto le llevó a ser galardonado y reconocido como se merecía.

La temática de su obra más destacada giró en torno a la paz y a los derechos humanos y fue valedora de un nombramiento como embajador por la paz para todos los pueblos del mundo, de la mano de la princesa Aylina Aboud, en la ONU.

Asimismo, fue galardonado por diferentes fundaciones como IQRA Fundación: Presidenta Global (Princesa HRH Helena), Fundación Cervantes, Fundación Albert Einstein o Fundación Madre Teresa de Calcuta, entre otras.

Pertenece a la Generación del s.XXI de escritores, nombrado por la gestora cultural internacional por la paz y los derechos humanos, Luz Elena Arias Soto y a Poetas Intergalácticos, por el doctor, investigador e inventor de la Poesía Gaonesa, Edwin Antonio Gaona Salinas.

Agapito González Matías sigue escribiendo cada día y llevando mensajes de luz, paz y amor a todos los rincones para hacer del mundo un lugar un poquito mejor, con versos conmovedores que rezan “No tengas miedo a ser libre/aunque te quieran atar/el límite lo pones tú/por donde quiera que vas”.

La Aldea siempre recordará a una figura tan grande como su humildad, humanidad, empatía y generosidad, siendo un referente para generaciones de aldeanos y un faro que ha alumbrado durante décadas la cultura, el patrimonio y la sociedad del municipio. Agapito González Matías.

Interviene el portavoz socialista para felicitar al grupo de gobierno por esta elección y alegrarse por él, no sólo por su valía personal y profesional sino porque Agapito ha hecho una gran labor social para los jóvenes de este municipio, siempre amable y decidido.

Interviene el portavoz del grupo de gobierno para manifestar la gran consideración y estima personal para Agapito, por ser un referente para este municipio, por su lugar de venta de golosinas también. Que hay que felicitar a todos, y los reconocimientos deben darse así, en vida.

El Sr. Alcalde manifiesta que Agapito está muy ilusionado por ser el pregonero de nuestras Fiestas Patronales y le enviamos todos un caluroso abrazo.



El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de designación como pregonero oficial a D. Agapito González Matías, de las Fiestas Patronales en Honor a San Nicolás de Tolentino 2024.  
**Expediente: 4206/2024.**

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**6.2.- Propuesta de ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO FIN DEL PLEITO DE LA ALDEA 1927 - 2027 Expediente: 4207/2024.**

Vista la propuesta de fecha 24 de julio de 2024, de Don Víctor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde - Presidente de esta Entidad, que se transcribe a continuación:

**»PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO-ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO.  
FIN DEL PLEITO DE LA ALDEA 1927 - 2027**

El proceso histórico que a lo largo de tres siglos protagonizaron los vecinos de La Aldea de San Nicolás, en la isla de Gran Canaria, contra la terratenencia de turno, representa sin duda una interesante y singular lucha por la propiedad de la tierra y del agua que geográficamente se circunscribe en la vertiente sur del valle principal de este pueblo.

Un agreste e incomunicado marco geográfico, unos métodos de acaparación de las riquezas naturales que arrancan desde la Conquista, la sucesión de regímenes socio políticos y económicos, antagonismos de clases... son, entre otros, los determinantes del desarrollo de este conflicto socio agrario que finalizó en 1927 tras la intervención directa del gobierno del Estado español.

Los 300 años de lucha por la propiedad de la tierra, tres etapas bien distintas:

3. El Pleito Antiguo (1630 - 1700). Le precede el proceso de aculturación e inicios de la Colonización.
4. EL Pleito Nuevo (1779-1822). Se desarrolla en el marco del reformismo ilustrado, en la crisis del Antiguo Régimen y tras un largo periodo de tranquilidad social.
5. EL Pleito Contemporáneo (1900-1927). (También le precede una larga calma social que da paso a un turbulento cuarto siglo).

La llegada del siglo XX fue festejada en La Aldea de San Nicolás con un acto multitudinario en la mesa de Las Tabladas, desde donde se abarca toda la panorámica de su valle. Aquel día se levantó allí la Cruz que aún subsiste y que se le denomina La Cruz del Siglo.

Veinte años después La Aldea había experimentado un notable crecimiento económico pero la paz no había llegado; su Pleito entraba en la fase más virulenta de su historia, con vecinos enfrentados.

El Pleito de La Aldea de San Nicolás llega a su fin con la visita que el ministro de Gracia y Justicia Galo Ponte y Escartín realiza al municipio el 14 de febrero de 1927, cuyo objetivo fundamental era el de resolver “de una vez y para siempre el enojoso y conocido



mundialmente pleito de La Aldea de San Nicolás”, como así se recogía textualmente en el acta de la sesión municipal del 12 de aquel mes.

El 14 de febrero de 2027 se cumplirán 100 años de la resolución del Pleito de La Aldea. La conmemoración de este hecho histórico lleva al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás a la puesta en marcha de un ambicioso plan de actividades relacionadas con la celebración de este hito histórico, a desarrollar en los próximos años.

Por todo ello,

El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás inicia una serie de acciones para conmemorar dicho centenario, **“Fin del Pleito de La Aldea 1927 – 2027”**.

1º.- Creación del diseño de la marca que identifique todas y cada una de las acciones propuestas para la conmemoración del Centenario **“Fin del Pleito de La Aldea 1927 - 2027”**. Una imagen que una aspectos importantes de la conmemoración como son los 300 años de lucha por la tierra y el agua.

2º.- Propuesta de creación del Consejo de Participación Ciudadana, el cual programará, impulsará y coordinará las actividades que se propongan y se lleven a cabo por las distintas asociaciones y colectivos culturales, juveniles, deportivos, musicales, etc., del municipio, que contribuyan en la conmemoración del Centenario del Fin del Pleito de La Aldea.

3º.- Habilitar al señor alcalde como máximo responsable municipal, para el inicio de una ronda de contactos con las distintas administraciones supramunicipales, Cabildo y Gobierno de Canarias, para la puesta en conocimiento de la intención de la conmemoración del Centenario **“Fin del Pleito de La Aldea 1927 – 2027”**, en la búsqueda de coordinación, colaboración y recursos necesarios para la ejecución de la misma.»

Interviene el portavoz del Psoe para manifestar que el Pleito de La Aldea representa uno de los hechos históricos más importantes de nuestra historia, ya que recibimos la tierra y el agua y este proceso de lucha y de trabajo y de dedicación se merece esta dedicación, es positivo y es bueno que las nuevas generaciones conozcan el Pleito de La Aldea.

El portavoz del grupo de gobierno interviene para que también se incluya al Gobierno Central. Y el Alcalde resalta su importancia para este municipio y que será positivo llevar a cabo todas las actividades, añadiendo el portavoz del Psoe como sugerencia incluir a la Comunidad de Regantes de La Aldea en esta iniciativa dado que se cumple también en el 2028 su aniversario de creación.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Creación del diseño de la marca que identifique todas y cada una de las acciones propuestas para la conmemoración del Centenario **“Fin del Pleito de La Aldea 1927 - 2027”**. Una imagen que una aspectos importantes de la conmemoración como son los 300 años de lucha por la tierra y el agua.

**Segundo.-** Propuesta de creación del Consejo de Participación Ciudadana, el cual programará, impulsará y coordinará las actividades que se propongan y se lleven a cabo por las distintas asociaciones y colectivos culturales, juveniles, deportivos, musicales, etc., del municipio, que contribuyan en la conmemoración del Centenario del Fin del Pleito de La Aldea.

**Tercero.-** Habilitar al señor alcalde como máximo responsable municipal, para el inicio de



una ronda de contactos con las distintas administraciones, Gobierno Central , Cabildo y Gobierno de Canarias, para la puesta en conocimiento de la intención de la conmemoración del Centenario “**Fin del Pleito de La Aldea 1927 – 2027**”, en la búsqueda de coordinación, colaboración y recursos necesarios para la ejecución de la misma.

#### **7º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.**

No hay.

#### **8º.- Ruegos y preguntas**

##### **INTERVENCIÓN DEL PORTAVOZ DEL PSOE:**

**1.- En el último Pleno dijo el Alcalde que la seguridad iba bien. Si puede hacer una valoración a día de hoy.** El Sr. Alcalde manifiesta que ya hizo la valoración es su momento. que la competencia la tienen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que hace un buen trabajo.

**2.- Hay noticias sobre las obras del segundo tramo el Risco Agaete. Solicita información al respecto.** El Sr. Alcalde manifiesta que tiene una reunión prevista con el Consejero en unos días. Que más adelante se le dará. El portavoz del Psoe manifiesta que respetando y valorando el trabajo del Foro Roque Aldeano, por la lucha de la carretera, es significativo que las notas de prensa e incluso reuniones con el Consejero las emitan ellos y no el Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que le dará más detalles en días.

**3.- Funciones del asesor del grupo de gobierno.** El Sr. Alcalde manifiesta que se le pasarán. Que está con el grupo de gobierno respondiendo al grupo de gobierno y ya se verá si será la misma persona o no después del cambio de grupo.

**4.- Vencimiento del contrato de prensa e intenciones futuras con este contrato porque le preocupa el no servicio que se está dando, que hay falta de información y de transparencia. Y además hay eventos que no se cubren.** El Sr. Alcalde manifiesta que será en octubre. Y tendrán reuniones con la empresa.

**5.- Los plenos se graban pero no se están subiendo a la web de you tube.** El Sr. Alcalde manifiesta que hay insuficiencia de medios, que hay bajas.

**6.- La fecha del contrato de transparencia que no se dió en el Pleno anterior.** La Secretaria informa que fue en octubre de 2023 y se hizo por 4 meses. Y ahora se licitó y se va a proceder a su formalización. Solicita el anterior al informe del Comisionado.

**7.- Situación de la señal de televisión de Tasarte y Tasartico, que los vecinos llevan esperando de 6 meses.** El Sr. Alcalde manifiesta que siguen esperando por Intervención del Cabildo.

**8.- Que en la Junta de Gobierno Local del 15 de mayo a propuesta del Alcalde se llevó la aprobación de un contrato menor de renovación del equipamiento de la TV Local. ¿Porque no se priorizó también la señal de la TV para Tasarte y Tasartico con fondos propios?** El Sr. Alcalde manifiesta que están en ello. Y que le dará fecha. Que cuesta bastante. Unos 70.000 euros sólo Tasarte.

**9.- Hace un año se celebró la primera reunión de Patrimonio. Y se trasladó la intención de hacerla con periodicidad y en concreto para el 5 de octubre de 2023, pero se desconvocó y no se ha vuelto a convocar. Para cuándo se prevé convocar y si van a cumplir con los compromisos.** El Sr. Alcalde manifiesta que se convocará.

**10.- El contrato de mantenimiento de la Plaza del Proyecto de Desarrollo Comunitario**



**se dijo que estaba en licitación, pero ven en Junta de Gobierno facturas del mantenimiento, pero está en abandono y sucia. Pide si pueden aclarar la situación real del contrato porque hay abandono absoluto y la imagen que se da es esa.**

El Sr. Alcalde manifiesta los problemas que ha tenido la empresa de mantenimiento, que el contrato está en vigor y se está actuando. Y se trabaja en valorar lo del riego.

**11.- En qué consistió la actuación en la zona de la Rosa.** El portavoz del grupo de gobierno interviene para manifestar que se acondicionó el camino de La Rosa, y el último tramo del Barranquillo de Las Panchas, justificado excepcionalmente por las dificultades de movilidad de las personas para que el Consejo Insular de Aguas lo autorizara. Se hizo por contrato menor.

**12.- En la calle peatonal se colocó una pérgola, que felicitan al grupo de gobierno pero que está mal ejecutada, ya que no se habló con vecinos y comerciantes y además no se tuvo en cuenta la realidad de la zona y coincide con puertas y ventanas de casas y locales, aparte de las aceras, con los problemas que ello puede generar.** El portavoz del grupo de gobierno interviene para decir que es una intervención de la Concejalía de Festejos, tipo pérgola que falta la decoración, y que es provisional. Que tiene el visto bueno de los técnicos y cumple las normativas, y se intentó dejar las aceras pero hay zonas de balcón diferentes y se crearon problemas, pero ahora al ser continua, no se puede mover. Pero como es desmontable se solventarán los problemas. El coste ascendió a unos 22.000 euros.

**13.- Tiene preocupación por la parálisis en inversión que están viviendo y que se están haciendo obras que vienen de atrás.** El portavoz del grupo responde que desde Contratación se trabaja en la licitación de los proyectos aprobados, y que hay una decena previsto y además planes de asfaltados y hormigonados. Que estamos en plazo con las obras, salvo en el Centro Municipal de Cultura que no encontramos empresa. Que saldrán antes de fin de año muchos proyectos a licitación.

**14.- En un acta de Junta de Gobierno Local hay cambios de titular sin informe técnico. Motivos.** Que son cambios de titular. Y no lo precisan.

**15.- El depósito de tierra en el Cruce empezaron a quitarlo pero se paró. Motivos.** El portavoz del grupo de gobierno responde que se instó al Consejo Insular para que lo retirara, que tenían 18 meses. Los agricultores con autorización del Consejo podrían usarlo.

**16.- Estado de abandono y suciedad del entorno del Paseo al Casco . Si se va actuar para recuperarlo.** La Concejala de Medio Ambiente responde que se atiende, pero se tiene previsto hacer un convenio con una Asociación para mantenerlo.

**17.- Notificaciones a propietarios para la limpieza de las fincas. Si hay alguna campaña.** La Concejala de Medio Ambiente responde que hace llamamiento por los medios, y tiene previsto hacer actuaciones para recogida y traslado de residuos, pero es la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural quien lo hace.

**18.- Preocupación por vertidos en diferentes zonas públicas del municipio y no se ha actuado y siguen creciendo.** La Concejala de Medio Ambiente responde que hacen retirada de residuos y a la espera de otras actuaciones mayores que ya tiene proyecto. Solo falta la resolución de financiación. Hace un mes y medio se actuó en la Planta de Transferencia con retirada de residuos.

**19.- Si tienen previsto hacer más encomiendas de gestión a Sasac.** La Concejala Ingrid Navarro contesta que sí, que se han hecho dos en el último mes y tiene que ver con el aumento de demanda de las personas mayores.

**20.- Servicio de traslado de personas mayores, que finaliza en breve. Previsiones.** La Concejala de Servicios Sociales responde que ya han pedido a Agaete lista de reserva.



**21.- Se hacen campañas de sensibilización contra la violencia de género en el municipio, sobre todo entre la población joven.** La Concejala de Servicios Sociales responde que se trabaja con diversos proyectos de sensibilización, que se trabaja en ello todos los días, aunque no es específico.

**22.- Previsión de organización de las Fiestas Patronales 2024.** El Concejal de Festejos responde que la novedad es el Festiva Palmeras y alguna otra acción, pero que va a seguir el mismo Programa de otros años, con grupos de calidad y para todos los públicos. Y el programa se repartirá en unas par de semanas si no hay imprevisto. El portavoz del Psoe pide que se hagan unas Fiestas con Plan de Seguridad aprobado e informado, por seguridad para que no pase lo del año anterior.

**23.- Que no se ha recibido el desglose de los gastos de las Fiestas del año pasado. Si se lo pueden enviar.** El Concejal de Festejos responde que desde que se pueda.

**24.- Que se publicó en sede apertura del plazo de solicitud de chiringuitos pero nada en redes sociales.** El Concejal de Festejos responde que lo desconoce que estaba fuera pero se pone a resolverlo.

**25.- Para cuándo se tiene previsto hacer la parte de formación a restauradores del contrato de producto turístico que se quedó fuera.** El Concejal de Festejos responde que no tiene fecha concreta, que lo tratará con los técnicos.

**26.- Previsiones del Plan de Empleo Municipal de este año, si hay número de personas y categorías.** La Concejala de Empleo responde que está pendiente de que presenten el informe de sostenibilidad en la sede y tiene previsto empezarlo sobre noviembre. Que alrededor de 25-27 y son varias, administrativos, peones, auxiliar ayuda domicilio, etc. El portavoz del Psoe manifiesta que el socio de gobierno cuando estaba en la oposición pedía que se centraran también en las personas sin formación. Si lo han tenido en cuenta. La Concejala manifiesta que sí lo han tenido en cuenta.

**27.- Previsión de comienzo de los Convenios.** La Concejala de Empleo responde que ahora empieza Zonas Rurales, que falta resolución, serán unas 34 personas; luego Peus y Desarrollo Local unas 30 personas.

**28.- Cómo se trabaja en la materialización de los dos PFAES de este año.** La Concejala de Empleo responde que tuvo reunión hace poco y aún se está estudiando, y que uno será sobre construcción.

**29.- Salió a licitación el contrato de residuos, pero se desistió. Para cuándo está prevista la licitación.** Que se trabaja en ello y en breve se licitará, pero debido a problemas en los pliegos, se tendrá que rectificar y licitar de nuevo. Que no hay ampliación de servicios, sino concretar en los que ya se prestan.

**30.- Previsión de las obras de mantenimiento para el verano en los colegios.** El Concejal de obras manifiesta que las obras de mantenimiento se actúa con la ayuda del PFAE, que están actuando muy bien y las de envergadura se pedirán a la Consejería. En las aulas de 2 a 3 años en Virgen del Carmen se trata con la Consejería para que ellos actúen. Se está actuando con obras de mantenimiento en todos los colegios y priorizando las obras interiores.

**31.- Curso de Monitor de la Sociedad de Deportes dirigido a jóvenes del municipio. Pregunta si este curso está reconocido o acreditado por la Administración Pública.** El Concejal de Deportes manifiesta que es un curso homologado, en caso contrario no lo hubieran hecho, porque de nada le valdría a los usuarios. Que los cursos de esa empresa están todos homologados y certificados y pueden ayudar en un empleo. Para un proceso selectivo como pregunta la oposición, contesta que sí claro. Que el coste lo desconoce unos 4 mil euros. Pide la oposición y conste en acta que solicitan se les entregue la referida homologación.



**32.- Qué va a pasar con el Colegio de Cuermeja, ya que en el último Pleno se dijo que estaban pendientes de una reunión. Las obras han finalizado y el Colegio está cerrado.** El Concejal de Educación responde que hoy se han tenido llamadas y ayer se recepcionaron las obras y está disponible el edificio. Falta reunión con el Director para aclarar cosas del expediente. Cuando tenga la información concreta se la dará. Interviene la Concejala Naira Navarro para preguntar cuáles son las intenciones del grupo de gobierno para trasladar a la Consejería sobre ese colegio, a lo que el Alcalde le contesta que las intenciones es que se abra y ya se verá, ya que no tienen competencias en ello, que lucharan para que el Colegio se abra, ya sea para una cosa o para otra.

**33.- Publicación en redes sociales por una empresa pública sobre consumo de drogas en instalaciones deportivas.** Que es una publicación de mal gusto desde un perfil público. Qué se pretende hacer, aparte de unas vallas que cierran las entradas al pabellón, ya que aparte de reconocer el consumo, la solución no es la adecuada como poner vallas para que no entre el humo. Y que les preocupa la situación porque es reconocer que se consume en zonas públicas. El Concejal de Deportes responde que se coloca cartelería para que la gente respete las normas, que se produce a lo largo de los años y a pesar de avisos a Policía y Guardia Civil no cesa de producirse. Con esta actuación de las vallas han impedido que se coloquen en las ventanas directamente a consumir.

**34.- Estado de las canchas deportivas del municipio porque se sigue sumando el deterioro en muchas de ellas. Que hay muchas pintadas no sólo en canchas, pero solo se quitó una, la dedicada al alcalde y en el resto no.** El Concejal de Deportes responde que las redes del campo de fútbol y la playa están pendientes sólo de colocar. Y con respecto a la cancha de Meteimba, pretenden hacerlo con la actuación de las Fiestas.

**35.- Vigilancia en Playas. Previsión de sacarlo para lo que resta de verano.** El Concejal de Playas responde que lo ha intentado, a pesar de no estar obligados, pero se ha pedido presupuesto a las empresas, pero ninguna empresa está dispuesta a venir a la Aldea con las condiciones que el servicio requiere.

**36.- Cómo va la puesta en funcionamiento del punto de primera venta en Playa de la Aldea.** El Concejal de Obras responde que se hicieron las gestiones con la Viceconsejería de Pesca, y dicen que la subvención es bastante fácil pero lo que hay que tratar es el modelo de gestión para el punto de primera venta, si por la Cofradía o por otro medio. Próximamente se resolverá.

El Sr. Alcalde manifiesta que se cometen aciertos y errores por el grupo de gobierno pero agradece también al partido socialista su participación para mejorar este municipio. Que ahora vienen las Fiestas Patronales y hace un llamamiento para la población para que pasemos unas fiestas tranquilas, entre amigos, que se han coordinado todas las áreas para que salgan muy bien. Hay una programación para todos los públicos desde el 17 de agosto hasta el 14 de septiembre, lleno de actividades de mañana, tarde y noche. Felices Fiestas para todos y que nos veamos el Día del Charco en la Playa de la Aldea.

Y no habiendo nada más que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 22:12 horas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

